11 09 2025 11.884.080

BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

COMPROBANTE DE EGRESO	AE918	10

BENEFICIARIO

BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY

NIT			POR CONCEPTO DE
1124860247			PAGO HONORARIO COORDINADORA CUENTA DE COBRO 1 JULIO Y 2 AGOSTO
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
BRR INDEPENDENCIA	Mocoa		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
jueves, 11 de septiembre de 2025	11-sept-25	OPIAC

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111010100	PAGO HONORARIO COORDINADORA CUENTA DE COBRO 1 JULIO Y 2 AGOSTO	BISNEY CAMILA CHINDOY MUT	0	11.884.080
233525	PAGO HONORARIO COORDINADORA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11378	BISNEY CAMILA CHINDOY MUT	6.000.000	0
233525	PAGO HONORARIO COORDINADOR 08 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO 2025 CTA COBRO 1 01 DS 11377	BISNEY CAMILA CHINDOY MUT	6.000.000	0
23680101	RTE ICA PAGO HONORARIO COORDINADORA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11378	BISNEY CAMILA CHINDOY MUT	0	57.960
23680103	RETE ICAPAGO HONORARIO COORDINADOR 08 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO 2025 CTA COBRO 1 01 DS 11377	BISNEY CAMILA CHINDOY MUT	0	57.960
		TOTAL DEL DOCUMENTO	12.000.000	12.000.000

Valor en Letras	
ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
REVISADO POR	
APROBADO POR	CC/NIT

Empresa: OPIAC **Nit:** 830009653
Usuario: OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO

11 de Septiembre de 2025 4:20:02 PM
Dirección IP: 186.159.115.246

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de septiembre de 2025 - 3:26 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
OPIAC
NIT: 830009653
FECHA: 11/09/2025

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	92718520659
Identificación Beneficiario	1124860247
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	BISNEY CAMILA CHIN
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	11,884,080.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/09/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA

Regresar

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11377

Cuenta de Cobro No. 01

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NIT o C.C.
03/09/2025	BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY			1124860247
CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO	POR CONCEPTO DE	
Mocoa	BRR INDEPENDENCIA		HONORARIO COORDINADOR 08 DE JULIO AL 07 DE	

Descripción		Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO COORDINADOR 08 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO 2025 CTA COBRO 1	6.000.000

Valor en Letras
SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	6.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	6.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 6631a0400802d1d71ffe33c922b92773fa87810cf58e8be51d3f266de3c223c25e423e40f1c7329965a7ed56f2f6c07f --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:39:15 p. m.

CUENTA DE COBRO N.° 01

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY

CEDULA Y/O NIT: 1.124.860.247 de Mocoa Putumayo

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Calle 12 N° 8-13, Mocoa, Cel. 3114535798

LA SUMA DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000)

POR CONCEPTO DE: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.*

Periodo de prestación del servicio Del 08 de Julio al 07 del Mes de agosto.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **92718520659** Banco **BANCOLOMBIA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: 03 de septiembre de 2025.

Rte ica 9,66%
$ 59.960
$ 5.942.040

BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY
CC: 1.124.860.247 de Mocoa Putumayo

Docusign Envelope ID: 721EC075-6CBC-4292-BAA9-99D7970E1695

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY	**No. CÉDULA:** 1.124.860.247
No. CONTRATO: CPS 2025-0500	**PERIODO REPORTADO:** Julio
CARGO: COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de Julio de 2025.
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Obligaciones específicas	Producto
1. Liderar y coordinar el desarrollo, ajuste, avance y entrega de los productos técnicos acordados en el marco del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre Gobierno Mayor y la OPIAC.	Se apoyo en la consolidación de la propuesta Técnica "**Armonizando iniciativas para el buen vivir:** Implementación de iniciativas comunitarias de los pueblos indígenas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes indígenas, en el marco de la CIPRUNNA y las entidades que la conforman. Las organizaciones indígenas como, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Confederación Indígena Tayrona (CIT), Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC), Autoridades Indígenas de Colombia (AICO por la Pachamama), Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Autoridades Indígenas del Suroccidente Colombiano (AISO) y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia (Gobierno Mayor), en el marco de su autonomía se logró consolidar la iniciativa comunitaria de acuerdo a las necesidades de cada territorio indígena priorizado.
2. Orientar la elaboración de instrumentos para la recolección y análisis de la información.	Se realizo la orientación al equipo técnico OPIAC, en la consolidación de instrumentos que nos permitan abordar los

	objetivos propuestos en el marco de la iniciativa comunitaria teniendo en cuenta los contextos territoriales y la cosmogonía; 1. Impulsar estrategias que promuevan la cultura y tradiciones ancestrales, 2. Fortalecer el conocimiento ancestral de los saberes de las abuelas (os, 3. Fortalecer la guardia indígena y promover el liderazgo indígena entre los NNA.
3. Convocar y liderar reuniones de seguimiento interno del equipo de trabajo, dejando registro de acuerdos, avances y alertas.	Se realizaron reuniones con el equipo técnico para avanzar en las obligaciones del acta de entendimiento. En estos espacios se asignaron tareas de acuerdo con el perfil de cada integrante.
4. Hacer seguimiento a las actividades realizadas por el equipo dinamizador en cumplimiento al objetivo del Proyecto "Fortalecer el tejido familiar mediante las practicas ancestrales enfocado en el cuidado de los niños, niñas y adolescentes (NNA) indígenas para la prevención de la violencia sexual y el reclutamiento en los pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana OPIAC, en los Departamentos Putumayo y Guainía".	Se realizó el respectivo seguimiento al equipo técnico de acuerdo con las tareas asignadas.
5. Asistir a los diferentes espacios de diálogo y trabajo entre Gobierno Mayor y OPIAC si fuese necesario.	Participación en la reunión convocada por el equipo articulador, donde se abordó las orientaciones para la construcción de la ruta metodológica.
6. Garantizar que el equipo de trabajo permanezca completo y cumpla con los requisitos y entrega de productos según los acuerdos, disponibilidad, perfiles requeridos y concertados para la ejecución del convenio.	Se garantizó la permanencia del equipo de trabajo, verificando que cumpla con los perfiles requeridos, la disponibilidad y la entrega de productos acordados para la ejecución del convenio
7. Direccionar la línea técnica a fin de una eficaz ejecución, organizar y distribuir las actividades en los integrantes del equipo de trabajo, para la revisión y cierre oportuno en cada fase del convenio interadministrativo de acuerdo con el cronograma establecido.	Se direccionó la línea técnica del convenio, organizando y distribuyendo las actividades entre los integrantes del equipo de trabajo, con el fin de garantizar la revisión y el cierre oportuno de cada fase según el cronograma establecido
8. Liderar la realización y consolidación de informes, respuestas a requerimientos y solicitudes de información y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los compromisos del convenio, de forma oportuna y completa.	Con las orientaciones del equipo articulador se realizó la retroalimentación de la *Propuesta Metodológica para la Ejecución del Convenio de Asociación No. 01019182025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor*, verificando que cumpliera con las especificaciones definidas.

9. Orientar en la elaboración de los documentos definidos en los productos del convenio, realizando la retroalimentación oportuna y revisando que cumplan con las especificaciones definidas.	Con las orientaciones del equipo articulador se realizó la retroalimentación de la *Propuesta Metodológica para la Ejecución del Convenio de Asociación No. 01019182025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor*, verificando que cumpliera con las especificaciones definidas.
10. Presidir las reuniones virtuales y/o presenciales en el marco del cumplimiento a las actividades.	Se presidieron reuniones virtuales para dar cumplimiento a las actividades del convenio.
11. Orientar la elaboración de la construcción de un documento de metodología y plan de trabajo.	Se realizó el diligenciamiento detallado de la metodología correspondiente a la iniciativa comunitaria, de acuerdo con las orientaciones recibidas del equipo articulador de GM.
12. Ejercer como supervisor de los contratistas requeridos para el desarrollo de la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre Gobierno Mayor y la OPIAC	. Se ejerció la supervisión de los contratistas requeridos para el desarrollo y cumplimiento del *Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-02* suscrita entre Gobierno Mayor y la OPIAC, verificando el avance de las obligaciones establecidas.
13. Presentación de informes técnicos administrativos, productos técnicos a los que haya lugar.	Se presentará en el mes de agosto
14. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del acuerdo.	No se han asignado actividades adicionales por parte del supervisor del contrato en relación con el objeto del acuerdo.

PRODUCTOS/SOPORTES
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social.
Observaciones

Docusign Envelope ID: 721EC075-6CBC-4292-BAA9-99D7970E1695

Figura 1. Reunión equipo Técnico Gobierno mayor y Equipo OPIAC, revisión del documento Plan Operativo y matiz de iniciativa

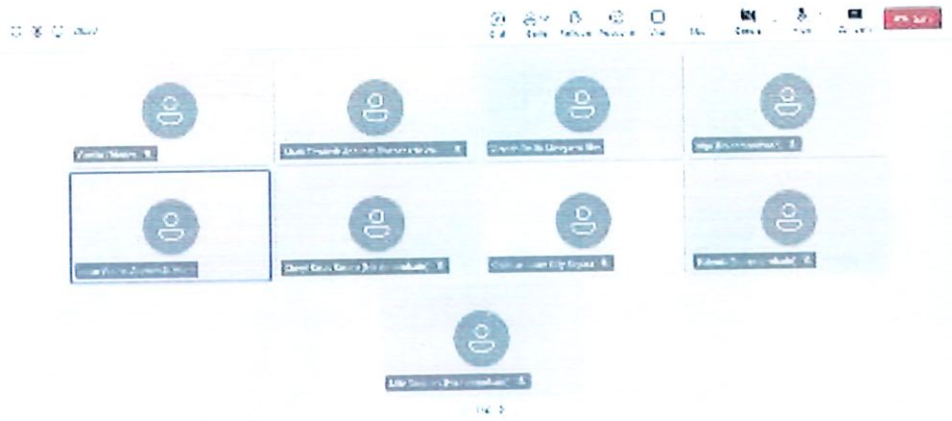
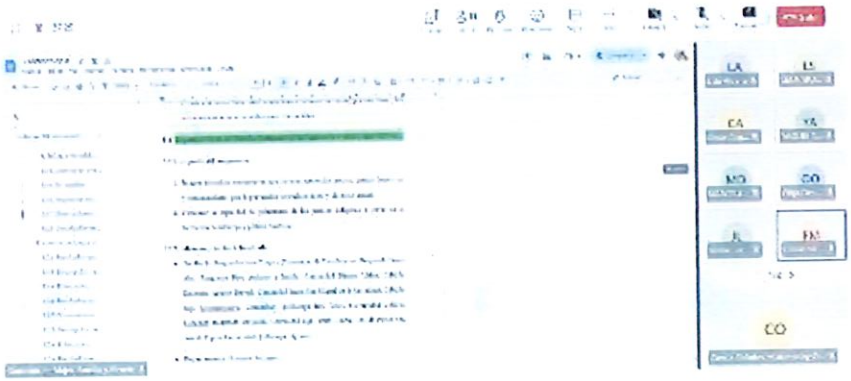


Figura 2: Revisión, ajuste y retroalimentación de la propuesta Metodológica por organización Indígena.



Firma Contratista	Vo. Bo. Supervisor
	DocuSigned by: 3C3D2248D2C1480...
BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY C.C. 1.124.860.247 de Mocoa Putumayo	**OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** C.C. 1.121.201.120 expedida en Leticia – Amazonas

Proyectó: Diego Riaño – Asistente jurídico OPIAC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.860.247
CHINDOY MUTUMBAJOY
APELLIDOS
BISNEY CAMILA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1994
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-FEB-2012 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-8450103-00371786-F-1124860247-20120419 0029704771A 1 37314348

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14728768958

(415)7707212489984(8020) 000001472876895 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 6 0 2 4 7	2	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 8 6 0 2 4 7	2 0 1 2 0 2 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHINDOY	MUTUMBAJOY	BISNEY	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
BRR INDEPENDECIA

42. Correo electrónico camilachindoy96@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 1 4 5 3 5 7 9 8	3 2 0 6 7 9 3 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 5 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 07 - 09 / 15 : 58: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Lunes, 16 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY identificado(a) con CC 1124860247, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	92718520659	2021-02-12	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124860247		CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO RECREO	MOCOA-PUTUMAYC	4205866	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1759329238	949 1562846	N	2025/08/13	2025/09/08	BANCOLOMBIA	26	$754,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$6,400	$0	$390,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$6,400	$0	$390,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$58,500	$1,000	$0	$59,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$58,500	$1,000	$0	$59,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$5,000	$0	$305,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$300,000	$5,000	$0	$305,000
TOTAL				1	$742,500	$12,400	$0	$754,900

2025/09/07 11:35 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124860247		CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO RECREO	MOCOA-PUTUMAYO	4205866	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1759329238	94915628 46	N	2025/08/13	2025/09/08	BANCOLOMBIA	26	$754,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1124860247	CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA	X							A			o	n						25-14	30	($2,200,000)	($352,000)	EPSIC5	30	($2,200,000)	($275,000)		0	$0	$0	14-23	30	($2,200,000)	($33,600)	0	$0	$0	No	($680,600)
2	CC	1124860247	CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA	X							C										25-14	30	$4,600,000	$736,000	EPSIC5	30	$4,600,000	$575,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,600,000	$112,100	0	$0	$0	No	$1,423,100
Total	Afiliados(1)																						$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$538,500		$0	$0		$747,500

2025/09/07 11:35 AM

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogotá, 07 de agosto de 2025

Señores
OPIAC
Bogotá

Yo, **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** identificada con cédula de ciudadanía número **1.124.860.247** de **Mocoa**, en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI NO_x_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	X	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	X	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
X		Tengo___N.A ___ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de N.A. ___ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	X	Tengo N.A. ___ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	X	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI__x NO__sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI_NO __x_el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el_____%.

Cordialmente,

Nombre: BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY
Nº de identificación: 1.124.860.247 de Mocoa

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

FORMATO DECLARACIÓN QUE TENGO PERSONAS A CARGO

En la ciudad de Mocoa, departamento de Putumayo, siendo el día 07 de agosto del año 2025.

YO **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.124.860.247** con domicilio barrio el recreo Mocoa de estado civil: Unión libre y profesión u oficio: Ingeniero Ambiental, Esp. Innovación Social y gestión del proyecto, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO
Valery Sofia	Pama Chindoy	T.I	1.124.863.981	Hija

*** Es indispensable incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado en el cuadro anterior.**

Firma

Documento de identidad: 1.124.860.247
Dirección: Barrio el recreo Mocoa
Teléfono: 3114535798
Correo electrónico: Camilamutumbajoy@gmail.com



Huella digital

* Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

Favor incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado anteriormente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.124.863.981

Tipo de certificado | Datos Esenciales [] | Acreditar Parentesco [X]

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: PAMA CHINDOY VALERY SOFIA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)											Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo	
Año	2	0	1	4	Mes	D	I	C	Día	0	3	FEMENINO	A +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA PUTUMAYO MOCOA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)											Indicativo serial	
Año	2	0	1	4	Mes	D	I	C	Día	2	2	0051736842

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.124.860.247	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: PAMA SOLARTE YERSAIN ALEXANDER

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.110.518.038	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: PAMA SOLARTE YERSAIN ALEXANDER

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.110.518.038

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA PUTUMAYO MOCOA

Código: X Z V

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año	2	0	1	4	Mes	D	I	C	Día	2	2

Nombre y firma del funcionario

NORVY MAGOLA CUARAN CASPEPA

Registrador del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NUMERO **1.124.863.981**

PAMA CHINDOY
APELLIDOS

VALERY SOFIA
NOMBRES

Sofia Pama
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-2014**

MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

03-DIC-2032
FECHA DE VENCIMIENTO

A+
G.S. RH

F
SEXO

13-ENE-2023 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-6400100-01338395-F-1124863981-20230116 **0094**908438A 1 8506899333

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPS 2025-0500

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT	830.009.653-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO
C.C.	1.121.201.120 expedida en Leticia – Amazonas
DIRECCIÓN	Calle 31 A No. 15-10, Barrio Armenia, Localidad de Teusaquillo
EMAIL	opiac@opiac.org.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY
C.C.	C.C 1.124.860.247 de Mocoa
DIRECCIÓN	Barrio el recreo - Mocoa
EMAIL	camilamutumbajoy@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000) M/CTE
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** identificado con cédula de ciudadanía *número 1.121.201.120 expedida en Leticia*, Amazonas, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA,** en adelante **La OPIAC,** identificada con Nit. 830009653-1, según consta en los actos administrativos de registro Nos. **00368387 y 00368388** del libro I de las entidades sin ánimo de lucro 00368388 del 12 de julio de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., dotada de personería jurídica mediante Resolución No. 004 de septiembre de 1995 emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien en adelante y para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **LA OPIAC y/o EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.860.247 de Mocoa, Putumayo, quien para los efectos del presente contrato se denominará

EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con **LA OPIAC** al desarrollo de las siguientes actividades:

a) Obligaciones Generales:

1. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley.
3. Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión en los porcentajes establecidos en la ley.
4. En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el sistema general de riesgos laborales y el decreto reglamentario No. 0723 del 15 de abril de 2013 EL CONTRATATISTA se afiliará de manera obligatoria al ARL. Los costos de afiliación a Salud y Pensión y ARL correrán por cuenta del contratista.
5. EL CONTRATISTA deberá aportar copias de las constancias de pago de salud, ARL y pensión, como requisito para el pago de honorarios al momento de presentar su cuenta de cobro.
6. Presentar mensualmente, informe escrito de ejecución por parte del CONTRATISTA, con los documentos soporte a que hubiere lugar.
7. Atender todas las políticas a nivel administrativo, financiero y contable de la OPIAC.
8. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato.

b) Obligaciones Específicas:

1. Liderar y coordinar el desarrollo, ajuste, avance y entrega de los productos técnicos acordados en el marco del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre Gobierno Mayor y la OPIAC.
2. Orientar la elaboración de instrumentos para la recolección y análisis de la información.
3. Convocar y liderar reuniones de seguimiento interno del equipo de trabajo, dejando registro de acuerdos, avances y alertas.
4. Hacer seguimiento a las actividades realizadas por el equipo dinamizador en cumplimiento al objetivo del Proyecto "Fortalecer el tejido familiar mediante las practicas ancestrales enfocado en el cuidado de los niños, niñas y adolescentes (NNA) indígenas para la prevención de la violencia sexual y el reclutamiento en los pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana OPIAC, en los Departamentos Putumayo y Guinia".
5. Asistir a los diferentes espacios de diálogo y trabajo entre Gobierno Mayor y OPIAC si fuese necesario.
6. Garantizar que el equipo de trabajo permanezca completo y cumpla con los requisitos y entrega de productos según los acuerdos, disponibilidad, perfiles requeridos y concertados para la ejecución del convenio.
7. Direccionar la linea técnica a fin de una eficaz ejecución, organizar y distribuir las actividades en los integrantes del equipo de trabajo, para la revisión y cierre oportuno en cada fase del convenio interadministrativo de acuerdo con el cronograma establecido.
8. Liderar la realización y consolidación de informes, respuestas a requerimientos y solicitudes de información y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los compromisos del convenio, de forma oportuna y completa.
9. Orientar en la elaboración de los documentos definidos en los productos del convenio, realizando la retroalimentación oportuna y revisando que cumplan con las especificaciones definidas.
10. Presidir las reuniones virtuales y/o presenciales en el marco del cumplimiento a las actividades.
11. Orientar la elaboración de la construcción de un documento de metodología y plan de trabajo.
12. Ejercer como supervisor de los contratistas requeridos para el desarrollo de la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre Gobierno Mayor y la OPIAC.
13. Presentación de informes técnicos administrativos, productos técnicos a los que haya lugar.
14. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del acuerdo.

PARÁGRAFO: Es de precisar que los productos a entregar en virtud de la ejecución de este contrato le pertenecen a **LA OPIAC.** Por consiguiente, el contratista se compromete a realizar la entrega de estos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento.
b) Realizar la supervisión de actividades de EL (LA) CONTRATISTA, mediante la recepción de un informe mensual de actividades el cual contará con su visto bueno, junto con los documentos soporte a que hubiere lugar.
c) Presentar ante el Área de Contabilidad y Finanzas de OPIAC, la solicitud para el pago de honorarios del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios es de **CUATRO MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que supere la vigencia del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre OPIAC y Gobierno Mayor. La prórroga deberá constar por escrito.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000) M/CTE M/CTE,** valor que incluye todos los impuestos a los que haya lugar y está supeditado a la prestación efectiva del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante: **CUATRO PAGOS (04) POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000)**, el cual estará supeditado a la entrega de los productos y/o informe de actividades, de la cuenta de cobro, y del soporte de pago de planilla de seguridad social, el cual será supeditado a la entrega de los productos a los que haya lugar, informe de actividades, cuenta de cobro y soporte de pago de planilla de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago queda sujeto al cumplimiento del 100% de las actividades y a la entrega a satisfacción de los productos que se hayan generado en el marco de la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre OPIAC y Gobierno Mayor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Así mismo, para el último pago será necesario que el contratista presente informe final de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que haya lugar, según sea el caso, certificado de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Supervisor del contrato, y demás procedimientos tendientes a terminar y/o liquidar el mismo. Para el último pago se exigirá acta de liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por LA OPIAC para el trámite de las cuentas y pago efectivo, estas serán canceladas dentro de los TREINTA (30) días siguientes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria de ahorros No. 92718520659 del Bancolombia, de acuerdo con la certificación bancaria aportada por el (la)CONTRATISTA,

siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en la cuenta bancaria destinada para la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre OPIAC y Gobierno Mayor. **PARÁGRAFO QUINTO: LA OPIAC** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO.** - El valor de los honorarios pactados no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que EL(LA) **CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otras ciudades, los gastos deberán ser autorizados previamente de acuerdo con las políticas internas establecidas por LA OPIAC. - **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** - Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio contratado. En caso de que EL(LA) **CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados y con la entrega de los productos requeridos en este contrato y en el marco del convenio, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas contenidas en la legislación civil. En consecuencia, entre las partes no existe vínculo laboral alguno y por tanto no habrá lugar a la generación de prestaciones sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será realizada por el señor **Oswaldo Muca Castizo**, Representante Legal de LA OPIAC, o por quien este designe por escrito para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera sin autorización expresa **DEL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará al desarrollo del objeto para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. **TERMINACIÓN UNILATERAL**: También podrá terminarse de forma unilateral por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por el (la) CONTRATANTE, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio del (la) CONTRATISTA, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la OPIAC, o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato; así mismo, cuando el (la) CONTRATISTA entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad o títulos profesionales. Para la declaratoria de incumplimiento, el supervisor deberá informar por escrito a la Coordinación General con copia al Área Jurídica de OPIAC con el fin de requerir previamente el cumplimiento

del contrato y presentar un informe al ordenador del gasto para que, previa oportunidad de defensa al CONTRATISTA y con base en las evidencias, se declare el incumplimiento del contrato y su consiguiente terminación unilateral.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA;** o por **LA OPIAC** de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA,** decisión que debe estar debidamente motivada. **PARÁGRAFO.** - Las partes procederán a la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su expiración. Esta deberá constar por escrito en Acta y dará la connotación de paz y salvo por todo concepto entre las partes.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) CONTRATISTA. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) CONTRATISTA el CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento contractual y dar por terminado el vínculo en forma unilateral. En caso de que se causen perjuicios a la OPIAC, podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil si a ello hubiere lugar.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, generará una cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del mismo, que **LA OPIAC** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. Las partes intentarán resolver las controversias surgidas en el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del presente Contrato, en la forma más ágil y directa posible, para lo cual acudirán a un Centro de Conciliación autorizado por el Estado para tal fin, a costas de la parte incumplida, previo a acudir a la vía judicial.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización y desarrollo del presente contrato serán asumidos por **LA CONTRATISTA,** el cual, es responsable de cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia **AL CONTRATANTE.**
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL. Es deber de **LA CONTRATISTA** afiliarse al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo reglado en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En este sentido la presentación de los soportes de afiliación a seguridad social es requisito indispensable para la validez de este contrato y los soportes del pago *mes vencido* lo serán para la retribución pactada a título de honorarios.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ASPECTOS GENERALES. LA CONTRATISTA, reconoce y acepta el contenido del presente contrato, así mismo, durante el periodo del contrato o en cualquier tiempo o después de este, **EL CONTRATISTA** no revelara a ningún tercero, o utilizara para sus propósitos personales la información que se derive del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en Bogotá D.C – Sede OPIAC y territorios en los departamentos donde se desarrolle el objeto contractual. Cualquier comisión debe contar con autorización previa del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO. Cuando por necesidades de prestación del servicio sea necesario desplazarse a un lugar diferente al domicilio contractual, **EL CONTRATANTE** reconocerá gastos de viaje, paro lo cual **LA CONTRATISTA** deberá presentar solicitud con mínimo cinco días de antelación a la fecha del viaje. Una vez termine el desplazamiento, deberá entregar los soportes correspondientes dentro de los cinco días hábiles siguientes, so pena de que dichos valores se deduzcan de los honorarios mensuales causados en ese periodo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en la Calle 31 A Núm. 15 - 10 Barrio Armenia Localidad de Teusaquillo, sede de la OPIAC, Correo electrónico opiac@opiac.org.co, y por parte de **EL (LA) CONTRATISTA:** Barrio el recreo Mocoa., Teléfono 3114535798 y correo electrónico camilamutumbajoy@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA OPIAC como responsable del tratamiento de datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, informa que los datos personales recopilados y almacenados en nuestras bases de datos serán utilizados única y exclusivamente para los fines del presente contrato, como son el cumplimiento de deberes contractuales y legales y la verificación de antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ante los entes de control. **PARÁGRAFO:** Con la suscripción del presente instrumento **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA OPIAC** al tratamiento de sus datos personales, y, cualquier reclamación sobre el uso de estos deberá ser realizada a través del correo areajuridica@opiac.org.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO ÉTICO Y SALVAGUARDA DEL BUEN NOMBRE INSTITUCIONAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera íntegra, diligente y leal con los fines y objetivos institucionales de **LA OPIAC**, así como a abstenerse de realizar cualquier conducta, manifestación o actuación que pueda menoscabar el buen nombre, la imagen o la reputación de la Organización, de su Representante Legal, de los miembros del Comité Ejecutivo, o de cualquier otro colaborador o integrante de la misma. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en conductas contrarias a los objetivos institucionales o que afecten negativamente la imagen o reputación de **LA OPIAC**, de su Representante Legal, del Comité Ejecutivo o de algún integrante de la Organización, se impondrá una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta sanción será determinada por el Coordinador General y Representante Legal de **LA OPIAC**, previa valoración de los elementos probatorios recaudados mediante una investigación interna que garantice el debido proceso. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** que haya sido sancionado conforme a lo dispuesto

en la presente cláusula no podrá suscribir contratos ni celebrar instrumentos jurídicos con **LA OPIAC** por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la decisión sancionatoria emitida por el Representante Legal de la Organización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATANTE** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona, la información confidencial perteneciente a la parte Contratante, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Definición de información confidencial: se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: 1). La información que no sea pública y sea conocida por el contratista con ocasión a la ejecución del objeto del presente contrato. 2) Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, el contratista tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados en el marco de la ejecución del objeto del presente contrato. 3). La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO**: Obligaciones de la parte receptora: Se considerará como parte receptora de la información confidencial (al) o (a la) contratista que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la información confidencial segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente contrato, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. 2) Proteger la información confidencial, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legítima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a

las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. 3) Abstenerse de publicar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. 4) Usar la Información confidencial que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. 5). Mantener la información confidencial en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. 6). Responder por el mal uso que le dé a la información confidencial. 7) Guardar la reserva de la información confidencial como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la información confidencial. 8). La parte receptora se obliga a no transmitir, comunicar, revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la información confidencial sin el previo consentimiento por escrito por parte de **LA OPIAC. PARÁGRAFO CUARTO**: Cualquier divulgación autorizada de la información confidencial a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente contrato y la parte receptora deberá Informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente, el ocho (08) de julio de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

POR OPIAC	POR EL CONTRATISTA
OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO C.C. 1.121.201.120 de Leticia - Amazonas	**BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** C.C 1.124.860.247 de Mocoa
Representante Legal OPIAC	**Contratista**

Proyectó: Angie Rodríguez Castiblanco – Abogada Contrato de Asistencia Técnica 2312483 FAO-OPIAC, Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02
Revisión y aprobación Jurídica: Javier Camacho – Abogado Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02
Revisión presupuestal: Área contable OPIAC
Aprobó: Oswaldo Muca – Representante Legal OPIAC.

ACTA DE INICIO

CONTARTO No. **No. CPS 2025-0500**

MODALIDAD: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS PARTES.

RAZÓN SOCIAL:	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT.	830.009.653-1
DIRECCIÓN:	Calle 31 A Nro.15-10 Barrio Armenia, Localidad Teusaquillo, Bogotá D.C.
E-mail:	cordinaciongeneral@opiac.org.co
CONTRATISTA:	**BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**
IDENTIFICACIÓN.	C.C No. 1.124.860.247 de Mocoa
DIRECCIÓN:	Barrio Independencia - Mocoa
TELÉFONO:	+57 3206793880
E-mail:	mvz.otaya@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
LUGAR EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, sede de LA OPIAC, y/o en los territorios de la Amazonía colombiana en los que LA OPIAC ejerce su influencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO:	OCHO (08) DE JULIO DE 2025.
FECHA FINALIZACIÓN:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del presente Contrato la realizará el señor **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** o por quien el Representante Legal designe por escrito para tal fin.

El ocho (08) de julio de 2025, se reunieron, **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, identificada con cédula de Ciudadanía 1.124.860.247 de Mocoa, en calidad de **CONTRATISTA**, y el señor **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO**, en calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS 2025-0500**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL SUPERVISOR,	EL CONTRATISTA,
OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO C.C. 1.121.201.120 de Leticia - Amazonas	**BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** C.C 1.124.860.247 de Mocoa

Proyectó: Angie Rodriguez Castiblanco – Abogada Contrato de Asistencia Técnica 2312483 FAO-OPIAC, Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02.
Revisión y aprobación Jurídica: Javier Camacho – Abogado Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02
Revisión presupuestal: Área contable OPIAC

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	jul-25
BISNEY CHINDOY MUTUMBAJOY		
1124860247	**VALOR UVT**	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	6.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total ingresos mes (No se incluye la prima)	**6.000.000**	**6.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	384.000	384.000
	Aseguradora de Riego Laboral	58.464	58.464
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	300.000	300.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**742.464**	**742.464**
	Subtotal (A)		**5.257.536**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	600.000
	Total deducciones		**600.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**4.657.536**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**4.657.536**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**1.164.384**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.764.384**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**3.493.152**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ - 0,00%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ -**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

BISNEY CHINDOY MUTUMBAJOY
JULIO

Ingresos en el mes	$	6.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.400.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	300.000,00
Pension 16	$	384.000,00
Arl	$	58.464,00
Total planilla	$	742.464,00
TOTAL RETENCION	**$**	-

0,0000%

			RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	6.000.000,00	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
	$	6.000.000,00	$ -	$ -	$ -

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11378

Cuenta de Cobro No. 02

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NIT o C.C.
05/09/2025	BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY			1124860247
CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO	POR CONCEPTO DE	
Mocoa	BRR INDEPENDENCIA		HONORARIO COORDINADORA DEL 8 AGOSTO AL 7 S	

Descripción		Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO COORDINADORA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2	6.000.000

Valor en Letras
SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	6.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	6.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: d06511ad060013d7fc28b141f4aaefc039bf2998689d3b3cbb3fe81d2f7c48fa3f512b84372cb62008518468f18d4e6b --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:37:38 p. m.

CUENTA DE COBRO N.° 02

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY

CEDULA Y/O NIT: 1.124.860.247 de Mocoa Putumayo

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Calle 12 N° 8-13, Mocoa, Cel. 3114535798

LA SUMA DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000)

POR CONCEPTO DE: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.*

Periodo de prestación del servicio Del 08 de agosto al 07 del Mes de septiembre.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **92718520659** Banco **BANCOLOMBIA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

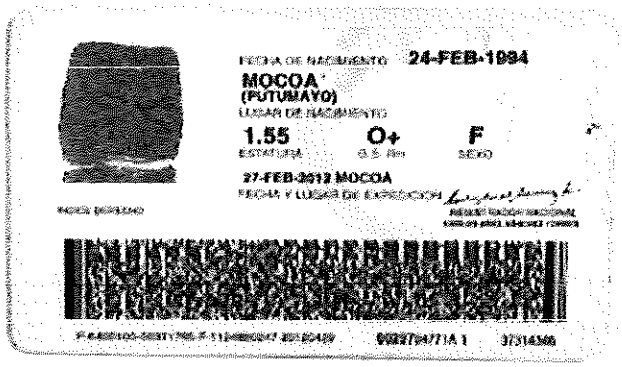
CIUDAD Y FECHA: 05 de septiembre de 2025.

BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY
CC: 1.124.860.247 de Mocoa Putumayo

Rte ica 9,66%
$ 57 960

$ 5.942.040


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.124.860.247
CHINDOY MUTUMBAJOY
BENEY CAMILA


24-FEB-1994
MOCOA
(PUTUMAYO)
1.55
O+
F
27-FEB-2012 MOCOA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14728768958

(415)7707212489984(8020) 000001472876895 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 6 0 2 4 7	2	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 8 6 0 2 4 7	2 0 1 2 0 2 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHINDOY	MUTUMBAJOY	BISNEY	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: BRR INDEPENDECIA

42. Correo electrónico: camilachindoy96@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 1 4 5 3 5 7 9 8	3 2 0 6 7 9 3 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 5 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2025 - 07 - 09 / 15 : 58: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-09-2025 03:58:46PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Lunes, 16 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY identificado(a) con CC 1124860247, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	92718520659	2021-02-12	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Docusign Envelope ID: 721EC075-6CBC-4292-BAA9-99D7970E1695

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY	**No. CÉDULA:** 1.124.860.247
No. CONTRATO: CPS 2025-0500	**PERIODO REPORTADO:** 8 Agosto a 7 de septiembre
CARGO: COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de Julio de 2025.
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROYECTO EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Obligaciones especificas	Producto
1. Liderar y coordinar el desarrollo, ajuste, avance y entrega de los productos técnicos acordados en el marco del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre Gobierno Mayor y la OPIAC.	Se realizo los ajustes pertinentes del documento propuesta metodológica "*Propuesta Metodológica para la Ejecución del Convenio de Asociación No. 01019182025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor*".
2. Orientar la elaboración de instrumentos para la recolección y análisis de la información.	Se realizo la orientación al equipo técnico OPIAC, de acuerdo a lo requerido por el equipo articulador, enfatizando los instrumentos de recolección de información que nos permita dar cumplimiento a los objetivos de la iniciativa comunitaria, se planearon desde los contextos culturales, mediante estrategias de Encuentro intergeneracional, minga de pensamiento y talleres de formación, integrando el saber ancestral en cada una de las estrategias planteadas.
3. Convocar y liderar reuniones de seguimiento interno del equipo de trabajo, dejando registro de acuerdos, avances y alertas.	Se realizaron reuniones con el equipo técnico para avanzar en los ajustes del documento propuesta metodológica, en las

	obligaciones del acta de entendimiento. En estos espacios se asignaron tareas de acuerdo con el perfil de cada integrante.
4. Hacer seguimiento a las actividades realizadas por el equipo dinamizador en cumplimiento al objetivo del Proyecto "Fortalecer el tejido familiar mediante las practicas ancestrales enfocado en el cuidado de los niños, niñas y adolescentes (NNA) indígenas para la prevención de la violencia sexual y el reclutamiento en los pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana OPIAC, en los Departamentos Putumayo y Guainía".	Se realizo el respectivo seguimiento al equipo técnico de acuerdo con las tareas asignadas.
5. Asistir a los diferentes espacios de diálogo y trabajo entre Gobierno Mayor y OPIAC si fuese necesario.	Participación en la reunión convocada por el equipo articulador, donde se abordó los ajustes y retroalimentación del documento propuesta metodológica, de igual forma se apoyó en la verificación de las comunidades priorizadas para implementación de la iniciativa comunitaria por parte de las organizaciones que permitiera validar la información de implementación. Participación en la socialización del sistema integrado de gestión, sistema general de transferencia (SGT), Sistema de gestión a la información (SGI)
6. Garantizar que el equipo de trabajo permanezca completo y cumpla con los requisitos y entrega de productos según los acuerdos, disponibilidad, perfiles requeridos y concertados para la ejecución del convenio.	El equipo técnico a cumplido a cabalidad con las actividades asignadas entregando a tiempo los productos solicitados, de acuerdo a su perfil, en el marco del acta de entendimiento.
7. Direccionar la línea técnica a fin de una eficaz ejecución, organizar y distribuir las actividades en los integrantes del equipo de trabajo, para la revisión y cierre oportuno en cada fase del convenio interadministrativo de acuerdo con el cronograma establecido.	Se direccionó la línea técnica de acuerdo a la matriz y propuesta técnica, con el fin de garantizar el cumplimiento de cada uno de los insumos, productos solicitados, en los tiempos establecidos.
8. Liderar la realización y consolidación de informes, respuestas a requerimientos y solicitudes de información y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los compromisos del convenio, de forma oportuna y completa.	Se ha entregado los documentos solicitados en los tiempos establecidos, la presentación de informas a las actividades se realizará en el mes de septiembre.

9. Orientar en la elaboración de los documentos definidos en los productos del convenio, realizando la retroalimentación oportuna y revisando que cumplan con las especificaciones definidas.	Se realizo la orientación al equipo técnico en la construcción de la metodología de la actividad 1, 2 y 3, las cuales se implementarán en las comunidades priorizadas.
10. Presidir las reuniones virtuales y/o presenciales en el marco del cumplimiento a las actividades.	Se presidieron reuniones virtuales del equipo técnico, dando cumplimiento a las actividades en el marco del acta de entendimiento.
11. Orientar la elaboración de la construcción de un documento de metodología y plan de trabajo.	Se realiza la orientación pertinente al equipo técnico.
12. Ejercer como supervisor de los contratistas requeridos para el desarrollo de la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 suscrito entre Gobierno Mayor y la OPIAC	. Se ejerció la supervisión de los contratistas requeridos para el desarrollo y cumplimiento del *Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-02* suscrita entre Gobierno Mayor y la OPIAC, verificando el avance de las obligaciones establecidas.
13. Presentación de informes técnicos administrativos, productos técnicos a los que haya lugar.	Se presentará en el mes de Septiembre
14. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del acuerdo.	No se han asignado actividades adicionales por parte del supervisor del contrato en relación con el objeto del acuerdo.

PRODUCTOS/SOPORTES
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social.

Docusign Envelope ID: 721EC075-6CBC-4292-BAA9-99D7970E1695

Observaciones

Figura 1: Reunión Equipo Técnico

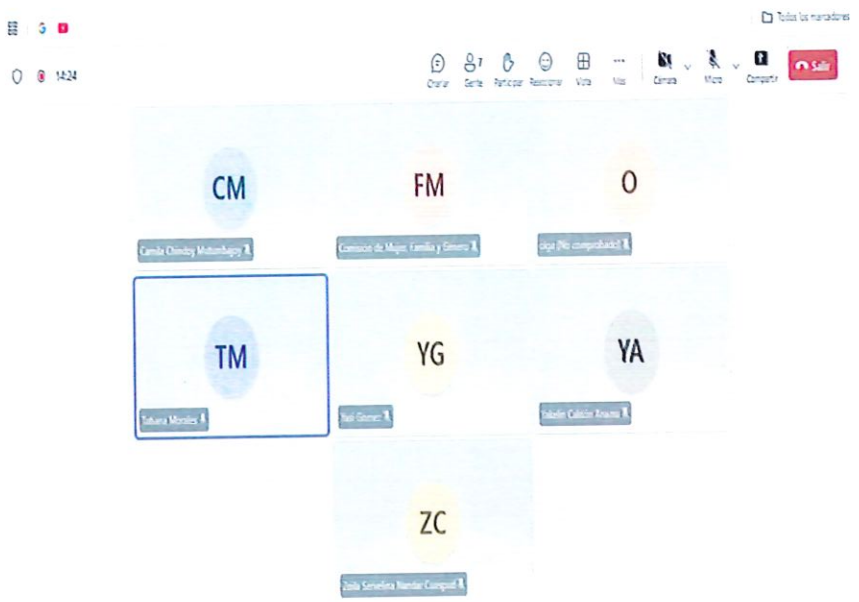
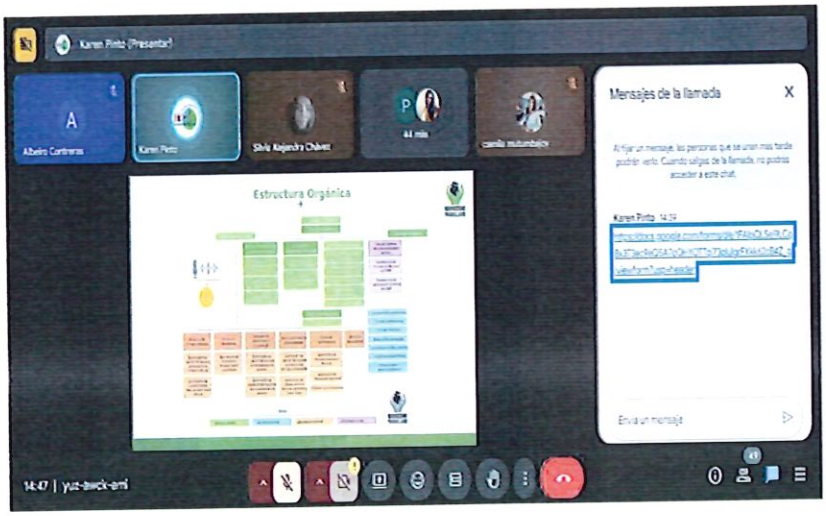
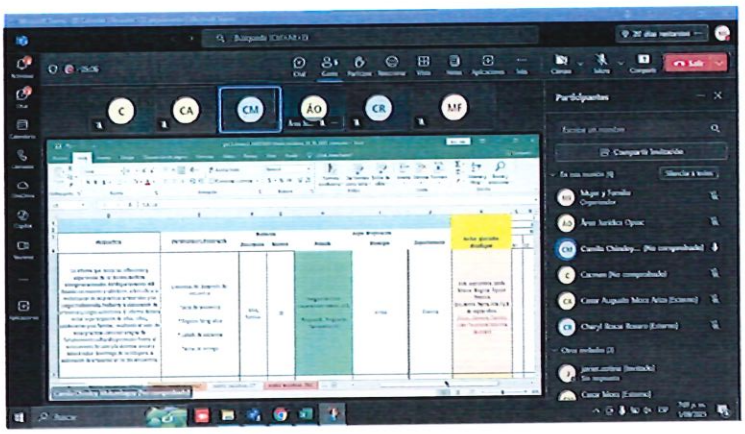


Figura 2: Reunión Sistema integrado de Gestión.



Docusign Envelope ID: 721EC075-6CBC-4292-BAA9-99D7970E1695

Figura 3. Reunión Equipo Técnico, ajustes despliegue territorial



Firma Contratista	Vo. Bo. Supervisor
	DocuSigned by: 3C3D2248D2C1480
BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY C.C. 1.124.860.247 de Mocoa Putumayo	**OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** C.C. 1.121.201.120 expedida en Leticia – Amazonas

Proyectó: Diego Riaño – Asistente jurídico OPIAC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124860247		CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO RECREO	MOCOA-PUTUMAYO	4205866	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1759323961	9491562864	N	2025/09/10	2025/09/08	BANCOLOMBIA	0	$742,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$58,500	$0	$0	$58,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$58,500	$0	$0	$58,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$742,500	$0	$0	$742,500

2025/09/07 11:37 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124860247		CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO RECREO	MOCOA-PUTUMAYO	4205866	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1759323961	94915628&4	N	2025/09/10	2025/09/08	BANCOLOMBIA	0	$742,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$58,500	$0	$0	$58,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$58,500	$0	$0	$58,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$742,500	$0	$0	$742,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124860247		CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO RECREO	MOCOA-PUTUMAYC	4205866	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	2025-08	1759323961	94915628 64	N	2025/09/10	2025/09/08	BANCOLOMBIA	0	$742,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1124860247	CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA								A			o	o						25-14	30	($2,200,000)	($352,000)	EPSIC5	30	($2,200,000)	($275,000)		0	$0	$0	14-23	30	($2,200,000)	($33,600)	0	$0	$0	No	($680,600)
2	CC	1124860247	CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA							X	C										25-14	30	$4,600,000	$736,000	EPSIC5	30	$4,600,000	$575,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,600,000	$112,100	0	$0	$0	No	$1,423,100
Total	Afiliados(1)																						$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$58,500		$0	$0		$742,500

2025/09/07 11:37 AM

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogotá, 07 de septiembre de 2025

Señores
OPIAC
Bogotá

Yo, **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** identificada con cédula de ciudadanía número **1.124.860.247** de **Mocoa**, en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI NO_x_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	X	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	X	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
X		Tengo____N.A ____ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de N.A. ____ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	X	Tengo N.A. ____ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	X	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI__x NO__sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI__NO__x__el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el_____%.

Cordialmente,

Nombre: BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY
Nº de identificación: 1.124.860.247 de Mocoa

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

FORMATO DECLARACIÓN QUE TENGO PERSONAS A CARGO

En la ciudad de Mocoa, departamento de Putumayo, siendo el día 07 de septiembre del año 2025.

YO **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.124.860.247** con domicilio barrio el recreo Mocoa de estado civil: Unión libre y profesión u oficio: Ingeniero Ambiental, Esp. Innovación Social y gestión del proyecto, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO
Valery Sofia	Pama Chindoy	T.I	1.124.863.981	Hija

*** Es indispensable incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado en el cuadro anterior.**

Firma

Documento de identidad: 1.124.860.247
Dirección: Barrio el recreo Mocoa
Teléfono: 3114535798
Correo electrónico: Camilamutumbajoy@gmail.com



* Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

Favor incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado anteriormente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.124.863.981

Tipo de certificado | Datos Esenciales [] | Acreditar Parentesco [X]

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

PAMA CHINDOY VALERY SOFIA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)											Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo	
Año	2	0	1	4	Mes	D	I	C	Día	0	3	FEMENINO	A +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA PUTUMAYO MOCOA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)											Indicativo serial	
Año	2	0	1	4	Mes	D	I	C	Día	2	2	0051736842

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

CHINDOY MUTUMBAJOY BISNEY CAMILA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.124.860.247	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

PAMA SOLARTE YERSAIN ALEXANDER

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.110.518.038	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

PAMA SOLARTE YERSAIN ALEXANDER

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.110.518.038

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA PUTUMAYO MOCOA — Código: X Z V

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2 0 1 4 Mes D I C Día 2 2

Nombre y firma del funcionario

NORVY MAGOLA CUARAN CASPEPA

Registrador del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NUMERO 1.124.863.981

PAMA CHINDOY

APELLIDOS

VALERY SOFIA

NOMBRES

Sofia Pama
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-2014

MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

03-DIC-2032
FECHA DE VENCIMIENTO

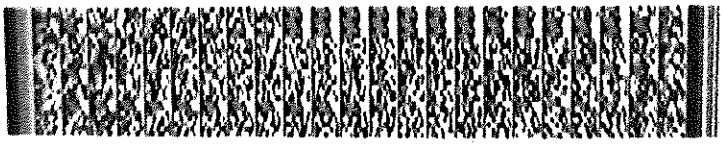
A+
G S RH

F
SEXO

13-ENE-2023 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-6400100-01336395-F-1124863981-20230116 0094908438A 1 8506899333

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	ago-25
BISNEY CHINDOY MUTUMBAJOY		
1124860247	**VALOR UVT**	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	6.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total ingresos mes (No se incluye la prima)	**6.000.000**	**6.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	384.000	384.000
	Aseguradora de Riego Laboral	58.464	58.464
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	300.000	300.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**742.464**	**742.464**
	Subtotal (A)		**5.257.536**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	600.000
	Total deducciones		**600.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**4.657.536**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**4.657.536**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**1.164.384**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.764.384**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**3.493.152**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ -** **0,00%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ -**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

BISNEY CHINDOY MUTUMBAJOY
agosto 2025

Ingresos en el mes	$	6.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.400.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	300.000,00
Pension 16	$	384.000,00
Arl	$	58.464,00
Total planilla	$	742.464,00
TOTAL RETENCION	$	-

0,0000%

			RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	6.000.000,00	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
	$	6.000.000,00	$ -	$ -	$ -